



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero: IVEC/DJ/CAPS/0323/2019.

Descripción: Solicitud de contrato abierto de prestación de servicios de arrendamiento de vehículo para las actividades de la Subdirección de Desarrollo Cultural Afrocaribeño; Departamento de Culturas Populares y Escuela Libre de Música conforme a las especificaciones y características del anexo técnico.

Monto Mínimo: \$252,010.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Diez Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Monto Máximo: \$498,452.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Fecha del Contrato: 22 de julio de 2019.

Vigencia: Del 22 de julio 2019 al 31 de diciembre de 2019.

La Prestadora de Servicio: Omnibus Turísticos Ocaso, S.A de C.V.

Domicilio: Boulevard Xalapa Banderilla número 109, Colonia 21 de marzo, Código Postal 91010, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Teléfono: 228-8-14-20-56

R.F.C.: OT0900317P61

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa y Apoderada Legal, asistida por **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y por la otra parte la persona moral denominada **Omnibus Turísticos Ocaso, S.A de C.V.**, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará **"EL IVEC"** y **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como **"LAS PARTES"** de conformidad con los siguientes:

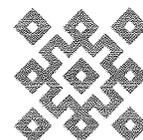


INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



ME LLENA DE ORGULLO

ANTECEDENTES

a).- Que con fecha 11 de julio de 2019, se instrumentó por parte del Comité de licitaciones del Instituto Veracruzano de la Cultura, el acta de apertura de las propuestas técnicas y económicas de la Licitación Simplificada número LS-116C80801-04/2019 para la contratación de prestación de servicios de arrendamiento de vehículo para las actividades de la Subdirección de Desarrollo Cultural Afrocaribeño; Departamento de Culturas Populares y Escuela Libre de Música conforme a las especificaciones y características del **anexo técnico**.

b).- Derivado del acta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas descritas en el inciso anterior, consta que mediante oficios números IVEC/SA/0512/2019, IVEC/SA/0520/2019, IVEC/SA/0521/2019 y IVEC/SA/0522/2019 se hicieron llegar las invitaciones y bases de la licitación simplificada número LS-116C80801-04/2019, a los posibles prestadores del servicio que fueron: C. Yesenia María Castro Rivera, Miguel Fidencio de la Cruz, Vicente de la Cruz Alarcón y a la Cámara Nacional de Comercio para que la hiciera llegar a sus agremiados para la contratación abierta de acuerdo a los Importes Mínimos y Máximos para la contratación de prestación de servicios de arrendamiento de vehículo para las actividades de la Subdirección de Desarrollo Cultural Afrocaribeño; Departamento de Culturas Populares y Escuela Libre de Música conforme a las especificaciones y características del **anexo técnico**.

c).- En cumplimiento a los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se consignó en el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas referida en el inciso a), que se declaró DESIERTO el procedimiento de la licitación simplificada número LS-116C80801-04/2019, para la contratación de servicios de arrendamiento de vehículo para las actividades de la Subdirección de Desarrollo Cultural Afrocaribeño; Departamento de Culturas Populares y Escuela Libre de Música conforme a las especificaciones y características del **anexo técnico**.

En consecuencia la Comisión de licitación procedió a la solicitud de cotizaciones conforme al anexo técnico del multicitado procedimiento de licitación simplificada declarado desierto para llevar a cabo una ADJUDICACIÓN DIRECTA y estar en la posibilidad de dar cumplimiento a los objetivos sustantivos de las actividades de la Subdirección de Desarrollo Cultural Afrocaribeño; Departamento de Culturas Populares y Escuela Libre de Música conforme a las especificaciones y características del anexo técnico; para tales efectos, la comisión de licitación se hizo llegar de las cotizaciones de proveedores de los servicios como se mencionan en el **anexo 2**, especificando por lotes adjudicados y únicamente los montos totales por prestadores de servicios ya que el cuadro comparativo de precios forma parte del presente instrumento jurídico como **anexo 2**.

d).- Derivado del cuadro comparativo descrito en el inciso anterior, el Instituto Veracruzano de la Cultura, a través del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificó mediante oficio número IVEC/SA/120/2019 de fecha 17 de julio de 2019, a la empresa denominada Omnibus Turísticos Ocaso, S.A de C.V., que le han sido adjudicadas las partidas número 40, 41, 42, 43 y 44 descrita conforme al **anexo técnico** para llevar a cabo la contratación del servicio abierto de prestación de servicios de arrendamiento de vehículo para las actividades de la Subdirección de Desarrollo Cultural Afrocaribeño; Departamento de Culturas Populares y Escuela Libre de Música conforme a las

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

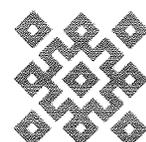
Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



ME LLENA DE ORGULLO

especificaciones y características del anexo técnico, toda vez que presentó la mejor oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico del Estado y en ese sentido los montos a contratar como máximos y mínimos son: por un importe mínimo de **\$252,010.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Diez Pesos 00/100 M.N.)**, y un importe máximo de **\$498,452.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100M.N.)**, con el importe al Valor Agregado (IVA) incluido.

e).- El recurso propio a ejercer proviene de la partida **32500002**, y fue autorizado mediante Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) Números. **SSE/D-0652/2019**, de fecha 10 de abril de 2019, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **2112101500000/000496CG/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, **SSE/D-0990/2019**, de fecha 16 de mayo de 2019, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000741CG/2019**, de fecha 23 de mayo de 2019, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

f).- Que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **10210** y al corriente en sus obligaciones fiscales como consta en la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria en sentido POSITIVA de fecha primero de agosto de 2019.

g).- Que de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reúne lo expuesto en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL IVEC"** a través de su representante.-

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 10 de febrero de 1987, con última reforma publicada el 22 de febrero de 2010, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.II.- Que el artículo **3, fracciones VIII, XII y XIV** de la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, en relación con el diverso **4 fracción VIII**, de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, para llevar a cabo programas de intercambio cultural y artístico, así como con organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, así como las demás atribuciones que sean necesarias para la consecución de su objetivo.

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 [229] 931 69 62

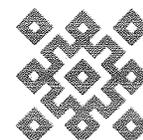
Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 [228] 818 04 12

www.ivec.gob.mx



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico





I.III.- Que con fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien designar a Silvia Alejandre Prado, como Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura.

I.IV.- Que el artículo **16 fracción VII** de la Ley de Creación del Instituto Veracruzano de la Cultura, le otorga el carácter de representante legal a su Directora General.

I.V.- Que en fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a Marina Tapia Díaz, como Subdirectora Administrativa, la cual, de acuerdo con en el artículo **23 fracciones I, IV, XIII, XVII, XVIII y XX** del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, ostenta la atribución para administrar el uso y mantenimiento de los bienes inmuebles y muebles del Instituto, bajo la supervisión y anuencia del Director General.

I.VI.- Qué mediante escritura pública número Trece Mil Doscientos Setenta y Nueve, del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Díaz Rivera, Titular de la Notaría número Treinta de la Décima Primera Demarcación Notarial de Emiliano Zapata, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Marina Tapia Díaz, Poder General para Actos de Administración, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado ni modificado.

I.VII.- Que en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VIII.- Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de **RFC: IVC-870211-915**.

I.IX.- Que el presente contrato de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección Administrativa.

II.- Declara "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" que.-

II.I.-Que la empresa moral Omnibus Turísticos Ocaso, Sociedad Anónima de Capital Variable, se encuentra legalmente constituida conforme al primer testimonio de la escritura pública que contiene la constitución de la sociedad de acuerdo al volumen VII, número 515 de fecha 17 de marzo de 1990, ante el Lic. José Enrique Álvarez Jácome, notario adscrito a la notaría pública número 1, de la Villa de Huayacocotla, Veracruz y en la que consta que el c. Ignacio Lezama Aguirre como una de las partes constituyentes de la mencionada sociedad; por lo que para los efectos del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que es una persona moral que entre otras actividades se dedica a la prestación de servicios de transportación.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

 INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico



II.II.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en: Boulevard Xalapa Banderilla número 109, Colonia 21 de marzo, Código Postal 91010, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.III.- Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de **R.F.C.: OT0900317P61**.

II.IV.-. Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Del Objeto del Contrato.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Contrato abierto de prestación de servicios de arrendamiento de vehículo para las actividades de la Subdirección de Desarrollo Cultural Afrocaribeño; Departamento de Culturas Populares y Escuela Libre de Música conforme a las especificaciones y características del anexo técnico en el que se describen las partidas adjudicadas números 40, 41, 42, 43 y 44

Segunda.- De los Compromisos de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO".- Se compromete "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" a prestar el servicio de arrendamiento de vehículos para las actividades de la Subdirección de Desarrollo Cultural Afrocaribeño; Departamento de Culturas Populares y Escuela Libre de Música conforme a las especificaciones y características del anexo técnico y de acuerdo a las partidas adjudicadas, enunciadas en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Programación Presupuestal Projectada para el periodo comprendido del 22 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Tercera.- De las Obligaciones.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar bajo los términos y condiciones de este Contrato la prestación de servicio de arrendamiento de vehículos para las actividades de la Subdirección de Desarrollo Cultural Afrocaribeño; Departamento de Culturas Populares y Escuela Libre de Música conforme a las especificaciones y características del anexo técnico, brindando toda su capacidad y conocimientos, de conformidad con el presente instrumento jurídico, para los efectos legales y administrativos que hubiere lugar.

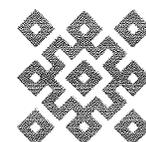
Cuarta.- Del Importe.- "EL IVEC" conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pagará a "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" por el Servicio de arrendamiento de vehículos para las actividades de la Subdirección de Desarrollo Cultural Afrocaribeño; Departamento de Culturas Populares y Escuela Libre de Música conforme a las especificaciones y características del anexo técnico, de acuerdo a las partidas adjudicadas descritas en la cláusula Primera, cantidades que a continuación se detallan:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



ME LLENA DE ORGULLO

El Monto mínimo total de **\$252,010.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Diez Pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido y el Monto máximo total de **\$498,452.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

La cantidad citada en el párrafo anterior, se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad por los servicios contratados, por lo que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta mensualmente, mediante cheque y/o depósito electrónico dentro de los treinta días siguientes de cada mes, una vez que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, acredite haber proporcionado o devengado el servicio, así como las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

Quinta.- De los comprobantes fiscales.- "LAS PARTES", manifiestan que con la cantidad descrita en la cláusula que antecede, se cubre la totalidad de la prestación de los servicios, y será entregada en el domicilio del Instituto Veracruzano de la Cultura, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, describiendo el periodo que corresponde al servicio proporcionado o devengado.

Sexta.- De la Garantía de cumplimiento.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá otorgarse en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregando dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de fianza expedida por afianzadora legalmente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Decima Novena y Vigésima, de las bases de la licitación simplificada de la cual deriva el presente contrato abierto de prestación de servicios y de los artículos **61 fracción VIII** y **64** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la cláusula Vigésima Sexta de las bases de la licitación correspondiente.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", garantiza el servicio durante la vigencia del presente contrato y por un periodo de sesenta días naturales posteriores al término de la prestación del servicio y además de comprometerse a realizar los servicios necesarios sin costo adicional para la convocante en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la notificación que realice el Instituto Veracruzano de la Cultura.

Para el efecto de lo anterior, se reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la garantía. La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas en la materia establece, las previsiones establecidas en el Artículo 69 de los Lineamientos Generales y Específicos del Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Tramitación y Eficiente Administración de los Recursos Públicos, de conformidad con el segundo transitorio de los

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

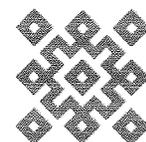
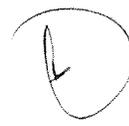
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA

Departamento Jurídico





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



ME LLENA DE ORGULLO

Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 11 de febrero de 2019, Núm. Ext. 060.

Séptima.- De la Vigencia.- Ambas partes convienen en que la vigencia de este Contrato de prestación de servicios, será del **22 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, sin que exista prórroga alguna, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, dando aviso a la otra por escrito con treinta días de anticipación.

El contrato al tener carácter de abierto conforme al artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones normativas aplicables y habiéndose cubierto el monto mínimo que se indica en la cláusula Cuarta, **"EL IVEC"** tendrá la facultad de darlo por terminado con la única obligación de notificar por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, dicha terminación a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, extinguiéndose con ello toda relación contractual, sin responsabilidad para **"EL IVEC"**.

Octava.- De la Rescisión.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de prestación de servicios, sin responsabilidad para **"EL IVEC"**, debiendo en su caso **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por **"EL IVEC"**, o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**.

En consecuencia **"EL IVEC"** estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato abierto de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

II.- **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

III.- **"EL IVEC"**, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

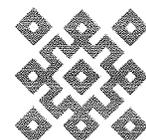
Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico

Handwritten signature or mark.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
2019



ME LLENA DE ORGULLLO

IV.- La resolución se notificará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Novena.- De la Responsabilidad ante Terceros de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO".- **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a **"EL IVEC"** de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** excluye a **"EL IVEC"** de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

Décima.- De los Trámites.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, permisos y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

Décima Primera.- De la terminación anticipada.- "EL IVEC" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** reembolsará a **"EL IVEC"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, **"EL IVEC"** podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Segunda.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.- "EL IVEC" informa a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2, 3, fracciones II, III, VIII, X, XI, XII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLII, 4, 6, 7, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29 y 30; además se compromete a garantizar el derecho de Acceso a la Información

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

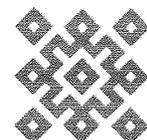
Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ISECVER
2019



ME LLENA DE ORGULLO

Pública, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 15, fracciones XI y XXVII, 139 y demás relativos de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** otorga su consentimiento expreso a **"EL IVEC"** para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

Décima Tercera.- De la Supervisión de la Prestación de Servicios "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, cumple con los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. **"EL IVEC"** designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como lo responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico.

Décima Cuarta.- De la Conciliación.- Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, las partes convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Quinta.- De la Jurisdicción y Competencia.- Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Décima Sexta.- De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintidós de julio del dos mil diecinueve.

"EL IVEC"

MARINA TAPIA DIAZ

Subdirectora Administrativa y
Apoderada Legal.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"

OMNIBUS TURISTICOS OCASO, S.A DE C.V.

Representada por Ignacio Lezama Aguirre



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico

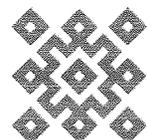
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ISECVER
2019



ME LLENA DE ORGULLO

Asistida por:

FILIBERTO JUVENAL PALE MONSIVÁIS
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales.

Las presentes firmas corresponden al contrato abierto de prestación de servicios de arrendamiento de vehículo para las actividades de la Subdirección de Desarrollo Cultural Afrocaribeño; Departamento de Culturas Populares y Escuela Libre de Música, número **IVEC/DJ/CAPS/0323/2019**, de fecha 22 de julio de 2019.

GSC/JJLM



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA

Departamento Jurídico

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza. Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135. Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

